

Vista la Resolución de la Viceconsejería de Administración de Industria y Comercio del Gobierno Vasco, de fecha 7 de enero de 1987, por la que se autoriza la homologación de determinados aparatos fabricados por la Sociedad «Somol, Sociedad Anónima».

Esta Dirección, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña provisional de homologación CEH 0002P, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 9 de septiembre de 1989. La citada contraseña provisional de homologación es válida a todos los efectos, y su carácter provisional finalizará en el momento en que el Ministerio de Industria y Energía indique su conformidad y la contraseña definitiva. Se define, por último, como características técnicas para cada marca, modelo o tipo homologado, las que se indican a continuación.

*Características para cada marca, modelo o tipo*

Marca, «Timshel», modelo 130 HM.

Tensión: 220 V.

Potencia: 2.258 W.

Número elementos calefactores eléctricos: 3.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración de Industria y Comercio y Reestructuración, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 9 de septiembre de 1987.—Pedro Ruiz de Alegria Rogel.

**2794**

*RESOLUCION de 9 de septiembre de 1987, de la Dirección de Administración Industrial, del Departamento de Industria y Comercio, por la que se homologa una encimera encastrable, marca «Timshel», modelos 4MEI, 3+1 MI, 2+2 MI y 4 MGI fabricada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOL, S. A.), en Orduña (Vizcaya).*

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOL, S. A.), con domicilio social en calle La Pau, número 8, municipio de Orduña, territorio histórico de Bizkaia, para la homologación de una encimera encastrable, fabricada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOL, S. A.), en su instalación industrial ubicada en Orduña (Vizcaya);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita;

Resultando que el «Laboratorio CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», de Madrid, mediante dictámenes técnicos con clave 994-M-IE/3, 994-M-IE/5 y 994-M-IE/4 y la Entidad Colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TV-SOM-IA-01(AD), han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985;

Resultando que el «Laboratorio Oficial de Ensayo de Aparatos a Gas de Butano, Sociedad Anónima», de Madrid, mediante acta de fecha 28 de febrero de 1986, ha hecho constar que el modelo o tipo presentado ha sido verificado según el Reglamento de Aparatos que utilizan Combustibles Gaseosos (Decreto 1651/1974, de 7 de marzo), siendo los resultados correctos;

Vista la Resolución de la Viceconsejería de Administración de Industria y Comercio del Gobierno Vasco, de fecha 7 de enero de 1987, por la que se autoriza la homologación de determinados aparatos fabricados por la «Sociedad Somol, Sociedad Anónima».

Esta Dirección, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña provisional de homologación CEH 0006P, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 9 de septiembre de 1989. La citada contraseña provisional de homolo-

gación es válida a todos los efectos, y su carácter provisional finalizará en el momento en que el Ministerio de Industria y Energía indique su conformidad y la contraseña definitiva. Se define, por último, como características técnicas para cada marca, modelo o tipo homologado, las que se indican a continuación.

*Información complementaria:*

Estas encimeras deberán acoplarse únicamente a los hornos marca «Timshel», modelos 230 HE y 200 HE y telemando marca «Timshel», modelo FP.

*Características para cada marca, modelo o tipo*

Marca «Timshel», modelo 4 MEI.

Tensión: 220 V.

Potencia: 6.000 W.

Número elementos calefactores eléctricos: 4.

Marca «Timshel», modelo 3+1 MI.

Tensión: 220 V.

Potencia: 1.000 W.

Número elementos calefactores eléctricos: 1.

Marca «Timshel», modelo 2+2 MI.

Tensión: 220 V.

Potencia: 3.500 W.

Número elementos calefactores eléctricos: 2.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración de Industria y Comercio y Reestructuración, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 9 de septiembre de 1987.—El Director, Pedro Ruiz de Alegria Rogel.

**2795**

*RESOLUCION de 9 de septiembre de 1987, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se homologa una encimera encastrable marca «Timshel», modelos 444 N, 444 NI, 443 N y 443 NI, fabricada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOL, S. A.), en Orduña (Vizcaya).*

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOL, S. A.), con domicilio social en calle La Pau, número 8, municipio de Orduña, territorio histórico de Bizkaia, para la homologación de una encimera encastrable, fabricada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOL, S. A.), en su instalación industrial ubicada en Orduña (Vizcaya);

Resultando que, por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita;

Resultando que el Laboratorio CTC «Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», de Madrid, mediante dictamen técnico con clave 932-M-IE/1, y la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TV-SOM-IA-01 (AD), han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985;

Resultando que el «Laboratorio Oficial de Ensayo de Aparatos de Gas a Butano, Sociedad Anónima», de Madrid, mediante acta de fecha 15 de noviembre de 1985, ha hecho constar que el modelo o tipo presentado ha sido verificado según el Reglamento de Aparatos que utilizan combustibles gaseosos (Decreto 1651/1974, de 7 de marzo), siendo los resultados correctos.

Esta Dirección, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña provisional de homologación CEH 0004P, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 9 de septiembre de 1989. La citada contraseña provisional de homologación es válida a todos los efectos, y su carácter provisio-